



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0249** -2025-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **20 MAY 2025**

VISTOS:

Mediante Memorando N° 0368-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 19 de mayo de 2025, del despacho de la Dirección Ejecutiva, sobre "Proyecto de Resolución Directoral de Culminación de Encargatura", Resolución Directoral N° 002-2025-MIDAGRI-PESCS-1601, el proveído del Director Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, fue creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que "... *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno de Trabajo del PESCS, restablecida su vigencia mediante Resolución Directoral N° 0426-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: "... *El PESCS en ejercicio del poder de dirección efectuará los movimientos de personal que considere necesarios para el eficaz funcionamiento de los servicios que presta.- Es facultad exclusiva de la Dirección Ejecutiva resolver los desplazamientos a que se refieren el artículo 85° y siguientes, con conocimiento de las Direcciones u Oficinas involucradas ...*";

Que, mediante la Ley N° 31419, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, habiéndose aprobado su Reglamento con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2022, en cuya Primera Disposición Complementaria Final se dispone que dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la citada norma reglamentaria, las entidades públicas verifican que los funcionarios/as públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción cumplan con los requisitos mínimos establecidos en



la Ley y en el Reglamento, así como de no contar con los impedimentos contenidos en el Compendio normativo sobre los impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, de conformidad a los documentos del visto, por la disposición discrecional del titular de la entidad ha dispuesto dar por terminado la Encargatura, de la servidora: Diana HUARRANCCA PARADO, quien fue Encargado mediante Resolución Directoral N° 0002-2025-MIDAGRI-PESCS-1601, en el cargo de Especialista Administrativo P -C (Control Previo/Fiscalización), debido a dar cumplimiento al mandato judicial que reconoce el cambio de nivel remunerativo de nivel Técnico "D" a nivel Técnico "A". el mismo que se encuentra aprobado mediante Resolución Directoral N° 0247-2025-MIDAGRI-PESCS-1601;

Con el visado del Director (e) de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones y en uso de las facultades conferidas, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0236-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la Encargatura al 19 de mayo de 2025, a la Servidora: **Diana HUARRANCCA PARADO**, al cargo de Encargatura de: Especialista Administrativo P – C (Control Previo/Fiscalización), efectuada mediante Resolución Directoral N° 002-2025-MIDAGRI-PESCS-1601, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, así mismo deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, conforme a las normas que establecen al respecto.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la servidora indicada, Director de la Oficina de Administración, Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección Zonal de Abancay, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan, con las formalidades de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. PAUL DAX PRADO TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO